

via adquirido, y lo sed: Renuncia, y ~~Franscisco~~
 el Comprador para que como suyo proprio
 comprado con sus dineros con Justo Titulo co
 mo lo es el de esta Escritura o su traslado
 Signado, y firmado lo pueda vender donax
 ca, o cambiar disponiendo del a su voluntad
 como le pareciere, y como Real vendedor
 se obliga a la Evicion Seguridad, y Saneami
 ento de esta venta ental manera que si
 empre le sera Sierta, y Segura, y no se le pon
 dra Pleito Embargo ni Contradicion por per
 sona alguna, y si tal su rediere luego que
 le sea hecho saber aunque sea despues de
 la Publicacion de Provanza Satdxa a la
 defenza, del tal Pleito o Pleitos, y lo Segui
 na fenerera, y acabara a su propia Costa, y
 Mension, y si ari Sancan el no pudiere, le
 devolvana los pesos que a Rembido con mas las
 Cortas danos penquior, y meno Cabos que por
 defecto de Saneamiento se le hayan Segui
 do, y Recerido a suya firmiera, y Cumplimie
 ento se obliga el Senor otorgante con sus
 vienes havidos, y por haver con poderio de
 Justicias Sumision de fuero, y expresa Remun

